Gobierno regional Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº1015 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE. L GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629 de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaicco Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 015-2026/GRJ/GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, El Informe Técnico N° 726-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 928-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de junio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 686-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, El Memorando N° 1618-2026-GRJ/GRDS, de fecha 24 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, El Reporte N° 590-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629 de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaicco Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **URSUA CALDERON**

ORAF
DOC. Nº. 1105334
EXP. Nº. 70.34.312.

FLOR EVELYN, por el servicio de **PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 015-2026/GRJ/GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, por el servicio de **PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 726-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, ha cumplido con la ejecución del **QUINTO ENTREGABLE (20%)** por el monto de S/. 2,500.00 Soles, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, razón por la cual , el expediente se encuentra expedito contando con la documetacion sustentatoria necesaria, para el tramite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Presupuestal N° 928-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de junio de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del consultor **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la CCP N° 2647, Meta 692,

especifica 2.6.7.1.5.3 Fuente de Financiamiento: Recursos determinados RUBRO 15 FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 686-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que **RESULTA PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda, a favor de **URSUA CALDERON FLOR EVELYN,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1618-2026-GRJ/GRDS, de fecha 24 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**, a favor de **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles

Contando con el Reporte N° 590-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual emite opinión sobre reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5189/SIAF N° 12629, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, así mismo manifiesta que del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, con RUC N° 10454270652, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la citada orden de servicio, debiendo efectuarse el pago en la Meta 692, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica del Gasto 2.6.7.1.5.3, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la CCP Nota N° 2647.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago , a favor de **URSUA CALDERON FLOR EVELYN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR 01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0005189 SIAF 12629, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 692
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 7.1. 5.3
MONTO	: S/. 2,500.00 Soles
CCP NOTA N° 2647	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 22 SEP 2023

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ena M. Bonilla Perez
SECRETARIA GENERAL (e)